



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional PascoDirección Regional
de Educación de PascoUnidad de Gestión
Educativa Local Pasco**DIRECTIVA Nro. 022 -2019-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/CII****Orientaciones para el desfile en el casco urbano del Cerro de Pasco por la Batalla de Arica y Jura a la Bandera****I. Finalidad**

Establecer orientaciones para la participación de las Instancias de Gestión Educativa (IGED) del casco urbano de los distritos Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar, a través de su escolta y estado mayor, en el desfile escolar por la Batalla de Arica y Jura a la Bandera.

II. Objetivos

Promover identidad y conciencia cívica en la comunidad educativa a través de su participación activa en el desfile con motivo de la Batalla de Arica y Jura a la Bandera.

III. Ámbito de Aplicación

- Instituciones Educativas (IIEE) del nivel secundaria, CETPRO e Institutos del Cerro de Pasco compuesto el casco urbano de los distritos Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar.
- Unidad de Gestión Educativa Local Pasco (UGELP).
- Dirección Regional de Educación de Pasco (DREP).

IV. Bases Legales

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED.
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica".

V. Disposiciones Específicas

- 5.1. Desfile Escolar, iniciará a las 08:30 de la mañana del viernes 07 de junio en la Plaza Carrión del Distrito Chaupimarca, según orden establecido.
- 5.2. En concordancia con la directiva que norma el desarrollo del calendario cívico escolar, participará únicamente la escolta y estado mayor de las IE, dirigida por el auxiliar o docente.
- 5.3. La escolta está prohibida: portar armas de fuego o similares y realizar modificaciones, gestos y saludos inadecuados con el Pabellón Nacional.
- 5.4. Orden de presentación: distintivo, escolta y estado mayor.
- 5.5. Ubicación en el desfile: EBR secundaria, CETPRO, IESTP e IESPP.

VI. Disposiciones Complementarias

- 6.1. La ceremonia la intervención de la autoridad será precisa relacionado a la fecha, por respeto a la ciudadanía y consideración especial a los estudiantes. Acción que contribuiría en evitar en lo posible la exposición a la radiación solar o frío que perjudicaría a los estudiantes.
- 6.2. El cumplimiento de la presente directiva y de emitir las disposiciones específicas, estará a cargo por la DREP (CII) y la UGELP (CCSS), previa coordinación con la Comisión Multisectorial.

Cerro de Pasco, 10 4 JUN 2019

GCA/D-DREP
GHM/RRFPDr. GRIMALDO CRISTOBAL APOLINARIO
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

www.gob.pe

Av. Los Próceros s/n, Edificio Estatal N° 3
San Juan, Yanacancha, Pasco, Perú
T: 063 421019 | 063 422042 | 063 422263